En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho presidiendo el Sr. D. Telesforo de Monzon, Alcalde, se reunieron para celebrar sesion ordinaria los Sres. D. José Joaquin de Egana y D. Iñigo Gaytan de Ayala, Tenientes, D. Ramon Mª de Lili, Síndico, D. Antonio Eterripa, D. Juan Aguirrebea, D. Manuel Irigoyen y D. Francisco Ybarzabal, Regidores, quienes componen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose dado lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Suministros Se dió lectura á una comunicacion del Sr. Gobernador civil de fecha 22 de los corrientes, por la que recordando una resolucion tomada por él hace mucho tiempo sobre pago á D. Pedro Aristizabal, del importe de sus suministros durante la última guerra civil y ofrecimiento que, segun asegura, le hizo el Ayuntamiento anterior con fecha 18 de Enero último, de que verificaría dicho abono, renueva su orden de que se haga el pago referido con la premura posible. Pero, recordando el Ayuntamiento actual y examinando los antecedentes del caso, ha visto que el ofrecimiento del pago de dicha suma al Sr. Aristizabal descansaba en el resultado que diera un presupuesto adicional é extraordinario con que se encontró al colocarse al frente de la Admon. formado sencillamente haciendo figurar por entradas todo lo que debe el Estado por razon de los referidos suministros y por salidas el pago de esta misma suma repartida entre todos los acreedores á la villa, analogos á aquel Sr., que no tenia, como no tiene, titulo alguno de preferencia y que termino el año economico pasado para dentro del cual fue formado sin que, como era de temer, produgera efecto alguno. En su consecuencia acordó manifestarselo así al Sr. Gobernador, haciendole presente á la vez que sobre este asunto no cabe hacer de una manera eficaz y equitativa mas que lo que esta verificando, que es el reconocimiento y liquidacion de todos los créditos de esta clase, á cuya operacion no ha querido por cierto hasta ahora someterse el interesado, para proceder luego, que será pronto, á determinar su arreglo de la manera que entienda ser mas justa y conveniente; que esto mismo se le ha significado recientemente en un informe que evacuó sobre una 10.

licitud dirigida á la autoridad superior por el mismo Sr. Aristizabal y otros acreedores, reclamando una cosa igual y que puede figurarse las instancias que recibiria de este género y la situacion en que se veria la Municipalidad si ahora hiciese al mencionado Sr. el pago aislado de su crédito, para el que, se repite, no tiene derecho preferente alguno, esto sin contar con que no hay partida consignada para él en el presupuesto vigente y en el extraordinario que tendrá que formarse necesariamente al determinarse aquel arreglo entrará el crédito del solicitante como todos los demas de su clase, rogandole que, habida consideracion á las razones espuestas, revoque ó cuando menos suspenda los efectos de su citada orden.

Reemplazos. De la propia suerte á dos comunicaciones y una circular de la Comision provincial de fecha 17 del presente mes las tres, en que participa por la primera trascribiendo un oficio igual dirigido al Sr. Comandante de la Caja de recluta de San Sebastian, que el mozo próprigo Jacinto Ayastuy reclamado por la Corporacion, por el cupo del pueblo en el reemplazo del año actual y que tenia el nº. 24 se halla filiado en el 2º. Batallon del Regimiento de Cuba y que en su consecuencia el otro mozo num.º 32 Juan Francisco Ugalde y Mendivote, que sirve en activo como suplente de aquel, pasa á la situacion de excedente en calidad de recluta disponible: por la segunda que toma en consideracion, de conformidad con el dictamen del Sr. Director de Obras provinciales la solicitud que le elevó esta Municipalidad en union con la de Placencia para que, ya que ha desaparecido el caserio Churruquena por causa de un incendio fortuito, se proceda á la reforma del fuerte repecho en cuya cima se hallaba, encargando que se procure la no reedificacion cuya interin que tramitado el espediente correspondiente recaiga el acuerdo que procede: y por la tercera comunica el acuerdo tomado por la Exma. Diputacion provincial en sesion de 6 de los corrientes relativamente á la venta esclusiva de los articulos gravados con derechos provinciales y municipales y sobre los mismos derechos. El Ayuntamiento resolvió notificar á las familias de di-

chos mozos lo que ocurre sobre ellos; trasmitir al de Placencia copia literal del oficio que le concierne con el ruego de que por su inmediacion á Churruquena y hallarse este en su jurisdiccion, sea el encargado de cumplir la recomendacion de la Comision, sin perjuicio de que cuente siempre con su cooperacion; y tener presente en los casos oportunos las resoluciones recaidas sobre arbitrios.

Tejavana La Comision de Obras manifestó que el solicitante José Ganchegui puede construir la tejabana que desea en el punto de Vide-Curneta inmediato á su casa en la forma que han marcado con piquetes; y que han encargado los trabajos necesarios, que seran poco costosos, para quitar por lo pronto las goteras de la habitacion del Gefe de la Estacion Telegrafica en el edificio del Jurgado, Carceles y Escuelas; asi como para que funcione el Reloj de la Parroquia de San Pedro, sin perjuicio de las obras en mayor escala que habrá que practicar en ambas partes cuando se llegue á la buena estacion. La Corporacion decretó aprobar todo ello y participar lo que le concierne á Ganchegui con un decreto marginal en su mismo memorial.

Finalmente el Sr. Presidente manifestó, quedan dos enterada la Municipalidad con satisfaccion, el agradecimiento vivo y sincero que le profesaba D. Anastasio Cámara por el gran interés y activas gestiones que practicaba por remediar su suerte desgraciada.

Con lo que se dió fin á la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales de que certifico yo el Secretario

Gilberto de Merzon. Iñigo Gaytan de Ayala José Zaguni de España

Antonio Iturrioz Ramon Iñ. de Lili

Manuel de Trigoyen

Juan Aguinzeolea

El Secret.º
José Mar.ª
de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se reunieron para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Telesforo de Monzon, los Sres. D. José Joaquin de Egaña y D. Iñigo Gaytan de Ayala, Tenientes, D. Ramon Mª de Lli, Sindico, D. Antonio Esterripa, D. Juan Aguinzeolea, D. Manuel Trigoyen y D. Francisco Harcabal, Regidores, que componen la mayoria del Ayuntamiento y habiendose hecho lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Alcalde Se dió lectura á una comunicacion del Sr. Gobernador civil de treinta de Noviembre pasado, por la que trascribe una Real orden de veinte y ocho del mismo del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, segun la cual y en uso de las facultades concedidas por el artº 49 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Alcalde presidente del Ayuntamiento á D. Telesforo de Monzon. En su consecuencia manifestó este Sr. que, aunque quedaba reconocido á la distincion que recibia, no era esto lo que le alhagaba, porque conoce practicamente la responsabilidad atenciones y sinsabores del cargo, sino el que, si bien tarde porque se han pasado nueve meses largos en una interinidad injustificable, al fin se daba término á ella, cumpliendo con lo que prescribe la ley; añadiendo que por lo demas acepta el nombramiento, como aceptó el dia 9 de Febrero el que le hicieron sus compañeros para el mismo puesto, aunque con caracter accidental y titulo de 1er Teniente. A continuacion se pasó, con arreglo á la misma ley al nombramiento definitivo de los demas cargos, siendo designados por unanimidad para 1º 2º y 3er tenientes los Sres. D. José Joaquin de Egaña, D. Iñigo Gaytan de Ayala y D. Manuel de Trigoyen, así